

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA RESPECTO AL CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTE EN MEJORAS DE ESPACIOS URBANOS EN EL MARCO DEL PLAN SUPERA VII POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

Reunidos en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, el día 22 de enero de 2020 a las 12:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación encargada de la apertura y valoración de las proposiciones del contrato de obras consistente en Mejora de espacios urbanos perteneciente al Plan SUPERA VII, asistiendo los siguientes miembros:

- D. Francisco Guerra Sánchez, Concejal Delegado de Obras y Servicios, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Manuel Jaramillo Fernández, Vocal (SECRETARIO de la Corporación).
- D. Antonio Osuna Caro, Vocal (INTERVENTOR de la Corporación).
- D. Antonio Morato García, Vocal (Auxiliar administrativo encargado de tramitación de subvenciones).
- D. Antonio Rivas González, Vocal (Arquitecto Técnico Municipal).
- Secretario de la Mesa: José Manuel Ramírez Pérez, Ordenanza adscrito a Secretaría.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, se procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro respecto al número de proposiciones recibidas en forma y plazo, conforme al certificado de Secretaría sobre ofertas presentadas, tras proceder a examinar formalmente la documentación administrativa -modelo de declaración responsable- presentada y la Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes ofertas al presentarse correctamente la documentación administrativa:

- N.º de registro de entrada: 231. Empresa: GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- N.º de registro de entrada: 232. Empresa: LORENZETTI, S.L.
- N.º de registro de entrada: 242. Empresa: HIJOS DE JOSÉ ROMERO, S.L.
- N.º de registro de entrada: 245. Empresa: INFEVEN SOLUTIONS, S.L.

Se inadmite por haberse presentado fuera del plazo -entrada el día 16 de enero de 2020 en el registro de entrada del Ayuntamiento cuando en la cláusula novena del PCAP, de conformidad con el art. 159.4.c) de la LCSP, se señalaba expresamente que "las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del Ayuntamiento" por lo que la fecha de presentación de la oferta en correos de fecha 15 de enero de 2020 no puede ser tenida en cuenta- la propuesta siguiente:

- N.º de registro de entrada: 292. Empresa: PROCONSUR, SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

**PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

A continuación se procede a puntuar las propuestas económicas en el siguiente orden

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Dwkm4DE42BsgWuZsc3bN1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Guerra Sánchez	Firmado	23/01/2020 12:26:17	
	Jose Manuel Ramirez Perez	Firmado	23/01/2020 11:34:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dwkm4DE42BsgWuZsc3bN1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dwkm4DE42BsgWuZsc3bN1Q==</a>			

decreciente:

1. INFEVEN SOLUTIONS, S.L.

Mejoras: 70 puntos

Plazo: 15 puntos

Total: 85 puntos

2. LORENZETTI, S.L.

Mejoras: 40 puntos

Plazo: 15 puntos

Total: 55 puntos

3. GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.

Mejoras: 25 puntos

Plazo: 15 puntos

Total: 40 puntos

4. HIJOS DE JOSÉ ROMERO, S.L.

Mejoras: 25 puntos

Plazo: 15 puntos

Total: 40 puntos

No obstante, la Mesa de Contratación detecta que la oferta de la empresa INFEVEN SOLUTIONS, S.L., es anormalmente baja atendiendo a los criterios de la cláusula duodécima del PCAP, dado que el valor de la oferta (valor estimado del contrato más la valoración de la oferta, que suman 59.903,70 euros) supera en más de 10 unidades porcentuales la media aritmética de las ofertadas presentadas (puesto que la propia oferta de la empresa INFEVEN debe excluirse del cómputo de la media al superar en más de 10 unidades porcentuales la media aritmética del resto de empresas). En consecuencia, se debe otorgar previamente a la adjudicación un plazo de cinco días hábiles al licitador para que justifique la oferta presentada, siendo dicha justificación estudiada por la mesa de Contratación conforme a lo dispuesto en la cláusula duodécima del PCAP y el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Se da por terminada la reunión a las 12:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, se redacta la siguiente acta que somete a la firma del Secretario y el Presidente de la Mesa de Contratación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Dwkm4DE42BsgWuZsc3bN1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Guerra Sánchez	Firmado	23/01/2020 12:26:17	
	Jose Manuel Ramirez Perez	Firmado	23/01/2020 11:34:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dwkm4DE42BsgWuZsc3bN1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dwkm4DE42BsgWuZsc3bN1Q==</a>			